



Consulta pública conjunta del Comité de Sistemas de Pagos y Liquidación (*Committee on Payment and Settlement Systems (CPSS)*) e IOSCO sobre el acceso de las autoridades a los datos almacenados en los Registros de operaciones. (CPSS-IOSCO consultative report on Authorities' access to trade repository data).

Enlace al documento: [CPSS-IOSCO consultative report on Authorities' access to trade repository data.](#)

1. A quien va dirigido:

- Reguladores y Supervisores.
- Registros de operaciones.
- Intermediarios financieros
- Participantes en los mercados en general.

2. Nota informativa

CPSS e IOSCO han publicado conjuntamente un documento a consulta sobre el acceso de las Autoridad financieras a los datos almacenados en los Registros de Operaciones (*Trade Repositories (TRs)*).

Los TRs son entidades que llevan un registro electrónico centralizado de datos de operaciones de derivados OTC. Los TRs juegan un papel clave en el aumento de la transparencia en los mercados de derivados OTC al otorgar a las autoridades y del público en general acceso a la información sobre los datos de las operaciones teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de preservar el carácter confidencial de cierta parte de la información.

El Foro de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board (FSB)*), en octubre del 2011, solicitó de IOSCO y del CPSS que, en coordinación con otras autoridades, acometieran el trabajo sobre el acceso de las autoridades a los datos de los TRs en línea con la Recomendación 16 del informe del FSB sobre la implementación de reformas en mercado de derivados OTC que señalaba que "los reguladores de mercados, bancos centrales supervisores prudenciales y autoridades deben tener el acceso efectivo y práctico a la información recopilada por los TRs que requieran para llevar a cabo sus respectivos mandatos legales. El acceso a la información por parte de Entidades financieras internacionales de carácter oficial también debería permitirse en forma apropiada y consistente con sus mandatos legales".

Los principios para las estructuras financieras de mercado emitidos por IOSCO y el CPSS, en particular el principio 24 sobre difusión de datos de los mercados por parte de los Registros de Operaciones, y la responsabilidad E sobre cooperación entre autoridades para compartir información, son también de gran utilidad para promover el acceso a los datos de los Registros de Operaciones por parte de todas las autoridades relevantes.

El informe contiene una serie de propuestas para TRs y autoridades que constituyen un marco para el desarrollo de las adecuadas políticas de acceso a la información almacenada en los TRs, distintas opciones para el tratamiento de la información confidencial y de las situaciones de acceso limitado.

La estructura del informe es la siguiente: descripción de las necesidades de recepción de datos por las autoridades según las distintas funciones que se identifican y diferentes niveles de acceso (parte 3), limitaciones procedimentales, legales y derivadas del carácter confidencial de cierta información (parte 4), guías para el acceso de las autoridades a los datos de los Registros de operaciones (parte 5) y tabla de clasificación de los mandatos legales en relación al acceso a los datos de los TRs (parte 6).

La parte 3 explica que el informe opta por una aproximación funcional que considera relevante las obligaciones o mandatos legales (*regulatory mandates*) de una autoridad, frente a una aproximación institucional que tomaría en cuenta el tipo de autoridad que lleva a cabo un determinado mandato legal. La aproximación funcional reconoce que algunas autoridades pueden tener encomendados diversos mandatos legales y que esos mandatos pueden ser combinados de formas variadas dependiendo del marco legal de los distintos países.

En la parte 4, el informe contiene, por lo tanto, recomendaciones sobre cómo los TRs y las autoridades podrían tratar solicitudes de datos no estándar (*non-typical*) clarificando los roles esperados de las distintas partes relacionadas: autoridad solicitante, TR y supervisor del TR. Asimismo, se identifican posibles controles para señalar limitaciones legales, procedimentales o de confidencialidad al acceso a los datos por parte de las autoridades.

Las guías que contiene la parte 5 son las siguientes:

1. Niveles de acceso consistentes con los mandatos legales de las autoridades: las autoridades que requieren información sobre transacciones en derivados OTC para llevar a cabo sus respectivas obligaciones deberán tener acceso suficiente y en tiempo a los datos relevantes de los Registros de Operaciones.
2. Protección de la confidencialidad de cierta información: las autoridades que obtengan el acceso a la información deberán tener la capacidad de proteger la confidencialidad de ciertos datos.

3. No retroceso: las autoridades deberán tener acceso, como mínimo, a los datos contenidos en un Registro de Operaciones si tales datos pueden ser obtenidos directamente de una entidad.
4. Responsabilidad en el proceso de autorización del acceso.

La parte 6 contiene una tabla de clasificación de los mandatos legales en relación al acceso a los datos de los TRs, que pone en conexión cada mandato legal con el nivel mínimo de acceso que una autoridad requeriría para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

El documento solicita comentarios sobre todo el texto del documento y plantea una serie de preguntas sobre puntos concretos. Por ejemplo, la posibilidad de que los Registros de Operaciones permitan el acceso a datos sin que las partes puedan ser identificadas en la información facilitada. También se plantea una cuestión concreta sobre la posibilidad de que exista un mecanismo con datos globales agregados como complemento al acceso directo por las autoridades a cada Registro de Operaciones que podría estar a cargo de una entidad pública o surgir de la agrupación de los Registros de operaciones que utilizaran estándares técnicos comunes de remisión de información.

3. Solicitud de comentarios

El plazo para enviar comentarios termina el **10 de mayo de 2013**.

Los comentarios se pueden enviar a la Secretaria del CPSS y a la de IOSCO a las direcciones de e-mail siguientes:

CPSS: bcpss@bis.org

IOSCO: accessdata@iosco.org

Se solicita que se envíe una copia a la dirección de la CNMV que se indica a continuación, para de esta forma poder disponer de información sobre la opinión de los participantes del mercado español.

Departamento de Relaciones Internacionales
c/Edison nº 4
20006 Madrid

Correo electrónico: Documentosinternacional@cnmv.es